



NOTA INFORMATIVA

Con motivo de la entrada en vigor el próximo 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, resulta de aplicación el artículo 16.5 de la citada norma, lo que conlleva, de forma implícita, la modificación de la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y figuras afines (OL, en adelante) en lo referente a la forma de presentación de la documentación, en concreto, el apartado 2º que quedará del siguiente modo:

“2. Cuando se trate de proyectos u otra documentación técnica, se presentará un ejemplar ... en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF,”

Igualmente resulta aplicable el artículo 3 de la Orden 1/2016, de 18 de enero, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio por la que se establece el formato digital para la presentación de proyectos técnicos.

De ello se infiere que se **elimina la obligación de presentar un ejemplar en formato papel con las solicitudes vinculadas a expedientes en los que deben presentar proyectos u otra documentación técnica**, lo que la Ley 39/2015 califica como “administración sin papeles”, no así en el resto de expedientes ya que podrá seguir presentándose en formato papel.

En la OL se regulan todos los procedimientos que la Concejalía de Urbanismo tramita así como la documentación y formato que en cada uno es preceptivo presentar y que servirá para determinar aquellos sujetos a proyecto técnico o documentación técnica y los que no están obligados a ello.